



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 66 del 22/12/2022

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 66**

1

2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de  
3 Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con treinta  
4 y un minutos del día jueves veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, con  
5 la siguiente asistencia y orden del día.-----

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

7 Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal-----

8 Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----

9 Sra. Enid Villanueva Vargas -----

10 Sr. Jorge Molina Polanco -----

11 **REGIDORES SUPLENTE**

12 Sra. Ginette Jarquín Casanova -----

13 Lic. Julio Rivas Selles -----

14 Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----

15 Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 Licda. Maribel Pita Rodríguez -----

18 Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----

19 Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----

20 Sra. Cándida Salazar Buitrago -----

21 **SÍNDICOS SUPLENTE**

22 Sra. Miriam Morales González -----

23 Sra. Steicy Obando Cunningham -----

24 **AUSENTES:** El regidor Adenil Peralta Cruz. El Regidor Arcelio García Morales  
25 está en comisión. La Regidora Gabriela Matarrita Córdoba. Los síndicos Miguel  
26 Pita Selles y Randall Torres Jiménez.

27 **NOTA:** La regidora Patricia Chamorro Saldaña funge como propietaria en  
28 ausencia del regidor Adenil Peralta Cruz.

29 **Presidenta Municipal: Yahaira Mora Blanco**

30 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 66 del 22/12/2022

1 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

2 Una vez habiendo comprobado el quórum la señora Presidenta Municipal Yahaira  
3 Mora Blanco, inicia la sesión dando buenas tardes a todos, señores regidores,  
4 síndicos, funcionarios que nos acompañan, señor Alcalde, y a todos los vecinos  
5 que nos siguen por los diferentes medios de redes sociales.

6 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

7 Se da lectura al orden del día establecido.

8 I. Comprobación del quórum-----

9 II. Lectura y aprobación del orden del día-----

10 III. Oración-----

11 IV. Lectura de correspondencia recibida -----

12 V. Clausura-----

13 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación  
14 verbal por unanimidad.

15 **ARTÍCULO III: Oración**

16 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, siempre es importante dar gracias  
17 a Dios y ponernos en las manos del Todopoderoso para continuar. -----

18 La Regidora Enid Villanueva Vargas, dirige la oración. -----

19 **ARTÍCULO IV: Lectura de correspondencia recibida**

20 **IV-1** Se recibe oficio DJ-2668 N° 22360 de la Contraloría General de la República,  
21 remitido al Concejo Municipal y otros, **Asunto:** Oficio de carácter preventivo  
22 relacionado con la protección de confidencialidad de la identidad de los  
23 denunciantes de conformidad con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento  
24 Ilícito en Función Pública (Ley n.º 8422) y su Reglamento. La Contraloría General  
25 de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales como órgano  
26 encargado de la vigilancia de la Hacienda Pública (artículos 183 y 184 de la  
27 Constitución Política) y rector del sistema de fiscalización consagrado en su Ley  
28 Orgánica (n.º 7428 del 7 de septiembre de 1994), conforme a sus competencias  
29 de control externo, que incluyen el asesoramiento y orientación en temas  
30 vinculados con el ordenamiento de control y fiscalización superiores, emite el



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 66 del 22/12/2022

1 presente oficio preventivo, dirigido a los sujetos pasivos indicados, con el  
2 propósito de poner en conocimiento de los destinatarios algunos aspectos  
3 relevantes en relación con la protección de confidencialidad de la identidad de los  
4 denunciantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el  
5 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (en adelante LCCEIFP) y su  
6 Reglamento (en adelante RLCCEIFP).  
7 De acuerdo con lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- 8 1. La protección de confidencialidad de la identidad de los denunciantes es una  
9 garantía establecida en el ordenamiento jurídico, en favor de las personas  
10 físicas y jurídicas, que pongan en conocimiento de la Administración presuntas  
11 conductas irregulares que pueden ser objeto de investigación para el  
12 establecimiento de eventuales responsabilidades, con el fin que proteger de  
13 un modo permanente, sin límite de tiempo ni otros condicionamientos,  
14 cualquier información que pueda revelar o hacer identificable a la persona  
15 denunciante, con la única salvedad prevista en la normativa (art. 8 de la ley n.º  
16 8422), por cuanto las autoridades judiciales podrán solicitar la información  
17 pertinente, ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona  
18 denunciada.
- 19 2. En consecuencia, las Administraciones, en este caso se enfatiza para las  
20 destinatarias del presente oficio preventivo, deben adoptar medidas idóneas  
21 para asegurar ese resguardo de carácter legal. Para ello, es importante que se  
22 tome en consideración lo comentado en este oficio preventivo, en cuanto a los  
23 alcances de dicha protección y demás aspectos señalados, que resultan de  
24 utilidad para disponer una buena gestión administrativa que garantice  
25 adecuadamente la protección de confidencialidad sobre la identidad de los  
26 denunciantes, cuando se atienden ese tipo de asuntos.
- 27 3. Además del sometimiento pleno a la legalidad que cubre toda la función  
28 administrativa, debe tenerse en cuenta también la responsabilidad subjetiva  
29 que puede atribuirse a los funcionarios públicos que -con dolo o culpa grave-  
30 infrinjan la obligación de guardar la confidencialidad de la identidad de los  
31 denunciantes en los asuntos bajo su cargo o que tengan alguna participación.
- 32 4. Por último, se insta a los destinatarios de este oficio preventivo para que  
33 promuevan e incentiven el conocimiento de este documento en sus respectivas  
34 Administraciones, así como impulsar el acatamiento pleno de las regulaciones  
35 citadas, fortaleciendo el sistema de control interno institucional y el  
36 cumplimiento de la legalidad administrativa en todos sus extremos.

37 De esta forma, se emite el presente oficio preventivo para que se haga del  
38 conocimiento de las autoridades indicadas.

39 El mismo se traslada a la comisión de jurídicos para su lectura y análisis.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 66 del 22/12/2022

1 **IV-2** Se recibe nota del Consejo de Mayores Clánicos Territorio Indígena Kekoldi,  
2 suscrita por el señor Jairo Telles Sánchez, Secretario, en la cual solicitan al  
3 Concejo Municipal que se le realice el reconocimiento cantonal al equipo de  
4 trabajo del EBAIS de China Kichá, ya que han realizado un gran trabajo en pro y  
5 beneficio del pueblo indígena Cabécar y Bribri, mostrando siempre respeto por  
6 sus costumbres y realizando la atención médica en Salud con calidad y buen trato.  
7 El profesionalismo, la calidad y dedicación del equipo le ha generado grandes  
8 reconocimientos por su ardua labor como el premio nacional a la Atención  
9 Humanitaria en el año 2006 y un reconocimiento nacional dado por la Asamblea  
10 Legislativa por el manejo de la pandemia en el año 2021. Esperamos nos  
11 colaboren con dicha solicitud.

12 La señora Presidenta Municipal cede la palabra al regidor Freddy Soto.

13 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, yo creo que esa nota no le compete a este  
14 Concejo Municipal, le compete a la dirección del Área de Salud Talamanca, ya  
15 que es un reconocimiento, si fuese una queja del maltrato hacia los usuarios si es  
16 competencia de este concejo, me parece que la nota está mal dirigida, es al  
17 director.

18 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, compañeros la remitimos a la comisión de  
19 jurídicos para poder direccionarla correctamente, están de acuerdo en que la  
20 pasemos. Todos de acuerdo.

21 **IV-3** Se recibe nota suscrita por las funcionarias María Stephannie Malcialm, y  
22 Adilia María Potoy Portuguez, las cuales solicitan fuero de protección especial en  
23 proceso por hostigamiento sexual contra el Alcalde, solicitando al Concejo  
24 Municipal sus buenos oficios para garantizar el respeto por los derechos humanos  
25 y fundamentales que nos cobijan como mujeres denunciantes de acoso sexual y  
26 como personas trabajadoras. También pedimos al Concejo investigar  
27 internamente la situación de acoso sexual que hemos sufrido, por lo cual pedimos  
28 que se ordene una investigación preliminar.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 66 del 22/12/2022

1 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, en este caso como ya hay una situación de  
2 denuncia en los tribunales la vamos a trasladar a la comisión de jurídicos para  
3 poder revisarla y analizarla.

4 **IV-4** Se recibe oficio DGABCA-0525-2022 suscrito por Yesenia Ledezma  
5 Rodríguez, Directora General de Bienes y Contratación Administrativa del  
6 Ministerio de Hacienda, remitido a los Alcaldes Municipales y copia a las  
7 Auditorías Internas, la Alcaldía lo remite para conocimiento del Concejo, sobre el  
8 cumplimiento del uso obligatorio del Sistema Digital Unificado previsto por Ley N°  
9 9986 por parte de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y su  
10 integración al SICOP. Con un cordial saludo, me permito recordar que la Ley  
11 N°9986 entrará en vigencia a partir del 1 de diciembre del 2022. En dicho cuerpo  
12 normativo, el legislador ordenó el uso obligatorio del Sistema Digital Unificado  
13 para toda actividad de contratación pública regulada en esa Ley, destacando  
14 además en el artículo 16, que la utilización de cualquier otro medio para la  
15 promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta,  
16 salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor acreditados ante la Dirección de  
17 Contratación Pública. Según lo expuesto líneas atrás, resulta importante indicar  
18 que, si bien es cierto que la competencia para determinar el funcionamiento de su  
19 CCDR recae en la propia Municipalidad, también lo es que, las determinaciones  
20 y/o reglamentación que emita la Municipalidad en cuestión, debe respetar la  
21 capacidad jurídica instrumental que posee su CCDR y otras competencias  
22 reconocidas por ley. En ese sentido, independientemente de si el CCDR realiza  
23 su gestión de compras de manera individualizada, o bien, la efectúa a través de  
24 la proveeduría municipal en razón del volumen de operaciones o el cumplimiento  
25 de otros requerimientos, esa determinación compete a la municipalidad en su  
26 ejercicio de autonomía y potestad reglamentaria anteriormente citada. No se omite  
27 indicar que, cualquiera que sea el funcionamiento que la municipalidad determine  
28 a través del reglamento correspondiente para su CCDR, se podría alcanzar – en  
29 lo que respecta al uso obligatorio del Sistema Digital Unificado – el cumplimiento  
30 de la Ley, siempre y cuando, los procedimientos de contratación se realicen a



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 66 del 22/12/2022

1 través del sistema que se designe como el Sistema Digital Unificado,  
2 independientemente de si el CCDR realiza sus compras directamente o las  
3 efectúa a través de la proveeduría municipal; de esta forma, se estaría alcanzando  
4 el cumplimiento legal descrito, que impone la realización de toda actividad de  
5 contratación pública a través del Sistema Digital Unificado, siendo éste el  
6 resultado tanto de constituirse como unidad compradora independiente, como de  
7 apoyarse en la gestión administrativa de compra que realiza la proveeduría  
8 municipal, siempre y cuando la Municipalidad en cuestión esté haciendo un uso  
9 efectivo del Sistema Digital Unificado y realizando todos sus procedimientos de  
10 compra a través de éste. Lo anterior resulta de gran relevancia por el ejercicio que  
11 se encuentra realizando esta Dirección General, para lograr determinar con  
12 certeza el universo completo de las entidades que se configurarán como  
13 instituciones usuarias independientes del Sistema Digital Unificado, en punto al  
14 modelo tarifario que regirá a partir de la entrada en vigor de la nueva legislación;  
15 por lo que se requiere se indique si en el caso de su Municipalidad, el CCDR se  
16 constituirá como un programa dentro de la estructura que se encuentra  
17 parametrizada en el sistema Integrado de Compra Públicas (SICOP) – el cual  
18 funge y continuará siendo después del 1 de diciembre entrante como el Sistema  
19 Digital Unificado ordenado por ley – con el fin de que puedan promoverse aquellas  
20 contrataciones del CCDR mediante la proveeduría municipal, o bien, si el CCDR  
21 de su Municipalidad se encuentra constituido o se constituirá como una entidad  
22 compradora independiente, adicionalmente se solicita adjuntar a su respuesta, la  
23 documentación probatoria sobre el funcionamiento del CCDR a efectos de poder  
24 contemplar o no, a éste como una entidad independiente de compra en el Sistema  
25 Digital Unificado, según corresponda. Sírvase remitir la información requerida y la  
26 documentación probatoria correspondiente, debidamente suscrita mediante firma  
27 digital al correo [bienesycontratacion@hacienda.go.cr](mailto:bienesycontratacion@hacienda.go.cr), en un plazo no mayor a **5**  
28 **días hábiles** a partir de la recepción del presente comunicado.

29 La misma se remite al Alcalde Municipal para que se valore la parte legal de cómo  
30 va a funcionar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Talamanca.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 66 del 22/12/2022

1 **IV-5** Se recibe nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Talamanca,  
2 remitido al Concejo Municipal, por medio de la presente hago de su conocimiento  
3 las acciones realizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
4 Talamanca en el año 2022, estas están basadas en la visión y misión del CCDRT  
5 y el plan de ejecución de la Municipalidad de Talamanca. En el primer trimestre  
6 se trabajó en apoyar a grupos de atletas de diferentes disciplinas para torneos o  
7 campeonatos a nivel nacional, realización de actividades deportivas y recreativas,  
8 aprovechando fechas celebres tal como la celebración del día del deporte. Se  
9 articulan esfuerzos con el equipo de trabajo municipal (Dpto. Social Municipal y  
10 Concejos de Distrito), los centros educativos y Federaciones respectivas para  
11 lograr llevar a cabo estas actividades. En el segundo trimestre se trabajó en la  
12 realización de campeonatos nacionales de esgrima y ajedrez, apoyo con  
13 recreación a las Ferias de fortalecimiento del emprendedurismo, celebración del  
14 día de actividad física con Zumba en la comunidad de Hone Creek. Articulación  
15 con otras instituciones para llevar recreación a las comunidades más alejadas a  
16 la cabecera del Cantón. **Municipalidad-PANI-CCDRT.** Trabajos mancomunados  
17 con instituciones del Cantón, Subsistema Local, CONAI, PANI, IMAS. Apoyando  
18 los distintos programas para garantizar el bienestar de los niños, niñas,  
19 adolescentes, adulto joven y adultos mayores del cantón.

20 La misma se da por recibida y se remite a la comisión de jurídicos para revisarlo.

21 **IV-6** Se recibe nota del Lic. Héctor Sáenz, Asesor Legal, el cual adjunta los  
22 expedientes de solicitudes de licencias de Licores de: a) Restaurante, Cabinas,  
23 Piscina y Spa Exótico Playa Grande Dreams Limitada, tipo C. b) Rubí Solano  
24 Aarón Gabriel, Sixaola, licorera Minimarket Rubí, Tipo D1. De acuerdo con las  
25 inspecciones y trabajo de campo del departamento tributario no existen  
26 impedimentos legales para autorizar la solicitud de dicha licencia.

27 Las mismas se remiten a estudio de la comisión municipal de asuntos jurídicos.

28 **IV-7** Se recibe nota del Lic. Héctor Sáenz, Asesor Legal, el cual adjunta  
29 expediente, de acuerdo a una revisión integral del presente expediente remitido  
30 por el señor Topógrafo Municipal Ing. Jeffry Jara Chaves, donde contiene detalle



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 66 del 22/12/2022

1 técnico y el respectivo análisis solicitado, adjunto el mismo para su aprobación o  
2 rechazo según corresponda, debo indicar que cuenta con un dictamen favorable  
3 a nombre de la sociedad 3-102-848643 SRL se trata de un cambio de titular de  
4 uso de suelo y actualización de plano, no se trata de uso de suelo nuevo. El  
5 anterior titular lo era la sociedad ELOPEASA S.A. cuyos apoderados son los  
6 señores Leonel Pacheco Gallegos y Allan Pacheco Dent.

7 La señora Presidenta Municipal cede la palabra al regidor Freddy Soto.

8 El señor Freddy Soto, Vicepresidente, buenas tardes, en cuanto a este tema el  
9 día sábado 24 de diciembre estaríamos realizando una visita al lugar ya que en el  
10 expediente no aparece la visita hecha por el concejo.

11 La señora Presidenta Municipal, consulta si estamos de acuerdo. Todos de  
12 acuerdo.

13 **IV-8** Se recibe oficios AL-CE23167-0266-2022 de la Asamblea Legislativa, en la  
14 cual consultan criterio de este Concejo sobre el expediente 23.436 “Ley de  
15 transformación del IMAS en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social”,  
16 el cual adjuntan. Así como oficio DE-E-355-12-2022 de la Unión Nacional de  
17 Gobiernos Locales donde se comunica que el expediente N° 23.488 LEY PARA  
18 EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD  
19 CANTONAL que presenta la Diputada Daniela Rojas Salas genera una serie de  
20 implicaciones a la Ley de Licores con afectación a los recursos de la UNGL y  
21 limitación a la autonomía en el uso de los mismos para las demás entidades  
22 municipales. Según pretende el expediente se estarían tomando 3 cuartas partes  
23 de lo que recibe la UNGL de la ley de licores para distribuir los recursos entre los  
24 municipios, pero atado a una nueva competencia en materia de infraestructura  
25 educativa y seguridad, siendo que bajo los cálculos estimados, sería de  
26 ¢2,590,054.47 por municipio a los actuales 82 cantones. Dejando desprovisto a  
27 estos sin recursos suficientes y con un recargo de funciones. Por tanto, con el  
28 ánimo de que esta información pueda ser procesada bajo el debido criterio en  
29 cada gobierno local, se adjunta el expediente legislativo a este oficio.  
30 Los mismos se remiten a la oficinal legal para su análisis y respuesta.





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 66 del 22/12/2022

1 **IV-9** Se recibe minuta de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y  
2 Discapacidad de la Provincia de Limón y Sarapiquí de reunión del 09 de diciembre  
3 de 2022 en la Sala de Eventos – Pacuarito, Siquirres.

4 La misma se da por recibida.

5 **IV-10** Se recibe oficio N° 23040 DFOE-LOC-2463 de la División de Fiscalización  
6 Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con el propósito  
7 de que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las  
8 instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la  
9 aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 de la Municipalidad de Talamanca  
10 por la suma de ₡4.098,63 millones. El análisis que este Órgano Contralor llevó a  
11 cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la  
12 normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-  
13 presupuesto de la Municipalidad de Talamanca. En tal sentido, la Contraloría  
14 General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2023 por la suma  
15 de ₡4.098,63 millones.

16 La misma se traslada al Alcalde Municipal, al cual también le llegó el oficio.

17 **ARTÍCULO V: Clausura** Al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos la  
18 señora Presidenta Municipal, tengan todos muy buenas tardes, y da por finalizada  
19 la sesión.

20

21 Yorleni Obando Guevara

Licda. Yahaira Mora Blanco

22 Secretaria

Presidenta

23 yog